

**DECRETO N°** 0049  
**NEUQUÉN, 05 ENE 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 576-M-2021, la Ordenanza N° 14163, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 130º) establece que el régimen de contratación será establecido por ordenanza, la que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva, con equilibrio de precios y calidad;

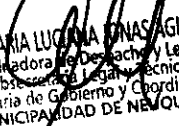
Que por su parte, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones en el ámbito municipal, dictándose su reglamentación mediante el Decreto N° 425/2014;

Que el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 establece que "*Las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos máximos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa*";

Que a tal fin se sancionó la Ordenanza N° 14163, que, mediante su artículo 2º), faculta al "(...) *Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con una periodicidad anual, considerando la variación acontecida en el Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes en que se está realizando la actualización y el último mes actualizado por la norma inmediata anterior.*";

Que conforme la normativa citada, corresponde la actualización de los montos límites para las distintas modalidades de contratación considerando la variación del índice de precios al consumidor de bienes y servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén;

Que la última actualización de los montos máximos a los que deben ajustarse las contrataciones municipales efectuadas mediante licitación pública, privada, concurso de precios o contrataciones directas, se materializa mediante el Decreto municipal N° 0004/23, habiéndose determinado el mes de diciembre de 2022 como último mes actualizado;

  
Dra. **MARIANA LUCIANA BONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0049-24

Que la actualización periódica de los topes para los distintos procedimientos de contrataciones en materia de bienes y servicios, se funda en la duración y complejidad de cada uno de los procesos licitatorios, donde claramente la licitación pública demanda un proceso mucho más extenso y una mayor cantidad de recursos municipales aplicados al mismo, a diferencia de las otras modalidades de contratación autorizadas por el ordenamiento jurídico: licitación privada, concurso de precios y contratación directa;

Que es preciso tener en cuenta las contrataciones de menor envergadura no se vieran afectadas por los tiempos administrativos más extensos que implica el normal desarrollo del trámite de las licitaciones públicas, que debido a demandar una mayor amplitud de plazos pueden resultar proporcionalmente más costosas para el fisco en relación a otras contrataciones de montos más bajos que tramitan bajo otras modalidades de contratación;


Que cabe destacar que no obstante considerarse a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, ésta constituye al mismo tiempo una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

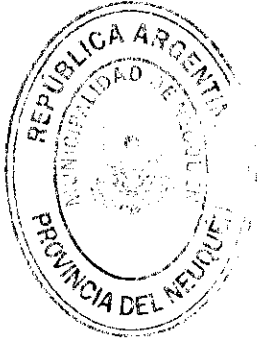
Que asimismo, por el contexto inflacionario que la economía nacional atraviesa y que impacta directa y significativamente sobre los precios de los bienes y servicios, es necesario tomar medidas que dinamicen las etapas del sistema de contrataciones, observándose que, si los montos no son actualizados periódicamente, pierden anclaje con la realidad económica imperante perjudicando en su totalidad el erario público municipal;

Que las fluctuaciones en el valor de la moneda traen como consecuencia alteraciones en el valor de las prestaciones de los contratos administrativos, que se traduce en mayores costos;

Que es dable destacar, que la necesidad de actualización periódica de los montos para los diferentes tipos de contrataciones encuentra su fundamento en la complejidad y duración de cada uno de los procesos licitatorios, donde las Licitación Públicas requieren de distintas etapas que las hace más extensa y costosas en relación a los otros tipos de contrataciones (licitación Privada, Concurso de Precios y Contrataciones Directa);

Que intervino la Coordinación de Hacienda y Finanzas con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, realizó un análisis de la evolución del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, entre el mes de enero del año 2023 y el mes de noviembre del año 2023;

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0049-24

Que desde la Subsecretaría de Hacienda se advirtió la que a la fecha el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la ciudad de Neuquén correspondiente al mes de diciembre de 2023, no ha sido publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén;

Que en tal sentido, y a fin de poder cumplir con lo establecido en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14163, respecto a la periodicidad anual a fin de actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, desde la Subsecretaría de Hacienda se propicio continuar con el presente tramite actualizando los valores vigentes establecidos en el artículo 1°) del Decreto N° 0004/2023 tomando la variación interanual de enero a noviembre de 2023 publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén y proyectando el mes de diciembre 2023 conforme a las estimaciones publicadas por diversas consultoras económicas, arribando a una variación interanual, por el periodo diciembre 2022 a diciembre 2023, del doscientos veintidós con treinta y cuatro por ciento (222,34%);

Que en el marco de un contexto inflacionario, resulta oportuno y conveniente adoptar medidas de procedimiento tendientes a dinamizar los circuitos y etapas del sistema de contrataciones, a fin de minimizar el impacto negativo de la inflación, en el erario público municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines de mantener valores congruentes con los anteriormente aprobados, desde la Subsecretaría de Hacienda, se sugieren los siguientes montos límites: para las contrataciones directas hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000), para los concursos de precios hasta pesos veinte millones (\$20.000.000), para las licitaciones privadas hasta pesos setenta y ocho millones (\$ 78.000.000) y para las licitaciones públicas más de setenta y ocho millones (\$ 78.000.000);

Que por todo lo expuesto y atento que la Ordenanza N° 14163 determinó como última fecha de actualización el mes de diciembre de 2022, se considera que ha transcurrido el tiempo necesario para proceder a la actualización anual prevista en su artículo 2°) de la norma precedentemente citada;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 04/2024, efectuando el análisis de las actuaciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0049-24

Que mediante Dictamen N° 02/2024 se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 010/2024;

Que en virtud de los Decretos N° 113/2023 y N° 0045/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

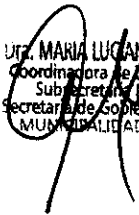
**Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE**, los siguientes montos límites a los que \_\_\_\_\_ deberán ajustarse las contrataciones para los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el artículo 6º) de la Ordenanza N° 7838 y en los términos de la Ordenanza N° 14163.

- a) **Licitación Pública** más de Pesos Setenta y Ocho Millones (\$ 78.000.000).
- b) **Licitación Privada** hasta Pesos Setenta y Ocho Millones (\$ 78.000.000).
- c) **Concurso de Precios** hasta Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000)
- d) **Contratación Directa** hasta Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000)

**Artículo 2º) DERÓGASE** el Decreto N° 0004/23.

**Artículo 3º)** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación \_\_\_\_\_ en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de \_\_\_\_\_ Secretarios

  
UTE. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

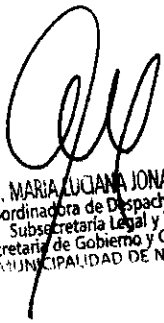
0049-24

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
PASQUALINI  
MORAN SASTURAIN  
SERENELLI  
LABRIN  
CAYOL  
DE GIOVANETTI  
CONTARDI.



  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN